



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yovana Andrea Hurtado Peña en Representación de Seidy Saory Viáfara Hurtado
demandado	Alberto Viáfara Castañeda
Radicación	50001 31 10 003 2017 00151 00
Asunto	TERMINAR proceso por pago total
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y en aplicación a lo normado en el art 461 del Código General del Proceso, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso; empero, de encontrarse embargado en razón de remanentes, secretaría ha de procederse de conformidad.

Líbrese el correspondiente oficio.

* No obstante lo anterior y con sustento en el art 130 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a Seidy Saory Viáfara Hurtado a recibir alimentos mensuales, se ordena que la cuota en suma de \$254.562.00, aumentada anualmente conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente anual y consignada los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a la pagaduría del Ejército Nacional, indicando, que la presente medida no corresponde aun embargo si no al descuento de cuota alimentaria. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



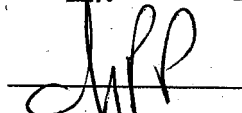
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

08

Del

7 FEB 2020


Secretaria